



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto **NATALIA ARIAS VALENCIA, KEVIN ANTONIO ARIAS, RIGOBERTO ARIAS SALAZAR, IVEN MARIA ARIAS SALAZAR, JUAN DE DIOS ARIAS SALAZAR, PEDRO PABLO ARIAS SALAZAR** contra **GENTE DEL CAMPO Y AXA COLPATRIA**, y donde se vinculó a **INGENIO PICHICHI S.A**, bajo el radicado Numero **2023-00130-00**. Para informarle que, pese a lo ordenado por el despacho a través del Auto Interlocutorio No.1672 del 02 de julio del año 2025, el apoderado judicial de la parte actora no ha procedido conforme. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1666

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que, a través de Auto Interlocutorio No. 1672 del 02 de julio del año 2025, se vinculó al presente trámite a la señora LADYJULIETH VIAFARA en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTHEFANIA ARIAS VIAFARA y JUAN ALEJANDRO ARIAS VIAFARA, requiriendo al apoderado judicial de la parte actora frente a los datos y documentos de notificación de estos, así como las direcciones y gestiones de notificación de los mismos, o en su defecto, y en caso de desconocerlo, manifestarlo también al despacho. No obstante, a la fecha, el mandatario judicial no ha procedido conforme lo requerido por el despacho, por lo que se le requerirá por segunda vez y con apremios de ley en virtud del cumplimiento de lo ordenado.

Conforme lo anterior, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ Y CON APREMIOS DE LEY al apoderado judicial de la parte demandante, para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

del presente Auto, proceda con el estricto cumplimiento de lo ordenado por este despacho a través del Auto Interlocutorio No.1672 del 02 de julio del año 2025.

SEGUNDO: PERMANEZCA el proceso en secretaria hasta tanto se adelanten las gestiones en mención y se venzan los términos de ley.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura", written in a cursive style.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO